

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha de  
Resolución de

Cayhuayna, 20 de julio de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio Digital N° 0320-2021-JUCLI-UNHEVAL, del 09.JUL.2021, el Jefe de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación se dirige al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicitando la no renovación del personal técnico de laboratorio de física, del Sr. Esteban Valdez Alberto, por no existir necesidad de servicio ya que las prácticas en Laboratorio de Física no serán ejecutadas de manera presencial;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 000197-2021-UNHEVAL-URRHH, de fecha 19.JUL.2021, remite al Rectorado, los datos del trabajador Alberto Esteban Valdez para la conclusión de la vigencia de su Contrato Administrativo de Servicios 2021 (CAS) y la no prórroga de este, siendo su último día de trabajo el 31 de julio de 2021, añade además que la Unidad Central de Laboratorios de Investigación (área usuaria) ha informado que se ha extinguido la necesidad de servicio; por lo que ha solicitado su no renovación, la misma que se materializa con el Oficio Digital N° 0320-2021-JUCLI-UNHEVAL;

Que, conforme lo establece el artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "el contrato Administrativo de Servicios (CAS) se extingue, entre otras causales, por vencimiento del plazo del contrato";

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 001157-2021-UNHEVAL-RECT; y luego de las coordinaciones con el señor Rector y teniendo en cuenta la urgencia de la emisión de la resolución, se autorizó emitir la Resolución Rectoral con **CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1°. **NO RENOVAR** el contrato administrativo de servicios-CAS del siguiente personal, de acuerdo al Oficio N° 000197-2021-UNHEVAL-URRHH, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31 de julio de 2021, consecuentemente, **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos de cursar la carta respectiva en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

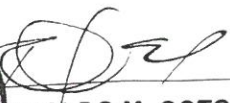
| N° | NRO. DOCUMENTO | APELLIDOS Y NOMBRES    | FECHA INGRESO | CONTRATO N° | CARGO FUNCIONAL        |
|----|----------------|------------------------|---------------|-------------|------------------------|
| 1  | 46904733       | ESTEBAN VALDEZ ALBERTO | 10/05/2021    | 18-2021     | TÉCNICO EN LABORATORIO |

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

  
**Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AI -OCI-  
Transparencia  
DIGA URH  
SUEyC SURPyC Archivo